GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.""

CIRCULAR 001

Tultitlán, Estado de México
a 09 de octubre del 2017.

SECRETARIA ACADÉMICA, DIRECCIONES DE DIVISIÓN, SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR Y DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL, TITULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EGRESADOS.

Por acuerdo UPVM-079-010/17 del H. Junta Directiva se aprobó de manera unánime las modificaciones a los artículos 23 inciso c) y 24 del Reglamento de Alumnos, mismas que se hacen de su conocimiento para todos los efectos que procedan.

REFORMA A LOS ARTÍCULOS 23, INCISO c) Y 24 DEL REGLAMENTO DE ALUMNOS

Artículo 23. Para los efectos del artículo anterior se entiende por:

a) ...
b) ...
c) Baja indefinida, la interrupción de los estudios provocada por la inasistencia de la alumna o alumno, ausencia que no podrá ser mayor a tres cuatrimestres, en caso contrario causará baja definitiva.

Artículo 24. La solicitud de baja temporal será tramitada ante el Departamento. Esta solicitud se presentará por escrito, expresando las razones que la determinan dentro de los siete días anteriores al cuatrimestre que no se puede cursar y hasta sesenta días después de iniciado el mismo; en este último caso no se devolverá ninguna cantidad cubierta por la alumna o alumno por concepto de colegiatura.

ATENTAMENTE

LIC. JAVIER VILLEGAS ALTAMIRANO
ABOGADO GENERAL

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE MÉXICO
ABOGADO GENERAL

C. c. p. Mtra. Roxana Claudia Bernal Bolnik, Rectora.
C.P. Jorge Isaac Hernández Hernández, Secretario Administrativo.
Ingeniera Adriana Olivares Melgarejo, Subdirectora de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

JVA/mer

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
ABOGADO GENERAL